



**ANUNCIO DE SUBSANACIÓN RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE
«SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE
PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y
ADOLESCENTE (2024)»**


De conformidad con lo dispuesto en la base 16.c de las reguladoras de la Convocatoria de «**Subvención destinada a los ayuntamientos de la isla de Tenerife para el fomento y la promoción de la participación infantil y adolescente (2024)**», se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, para **subsana los defectos detectados en el proyecto presentado** por los ayuntamientos solicitantes que se indican a continuación, apercibiéndoles de que, en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá **por desistido** de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Asimismo, se informa que las correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para ello, se deberán seguir los siguientes pasos, de acuerdo con lo establecido en la base 13.B:

1. La presentación de la documentación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes».
2. Para acceder al «Área Personal», deberá identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/16



3. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

4. Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.

5. Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación».

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

Relación de entidades y subsanaciones a realizar por cada uno de ellas:

1. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE. (Exp. E2024005119S00001)

Proyecto «Buenavista en Acción: Creando en conjunto»

- Se detecta un error respecto a la duración del proyecto en meses, el cual deberá aclarar (los meses comprendidos entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025 son cinco y no siete).


2. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA. (Exp. E2024005119S00002)

Proyecto «Dinamización de espacios de participación infantil y adolescente»

- Es muy genérico y poco concreto respecto a las actividades que se van a desarrollar a través de la subvención. Para poder valorar la coherencia, y por tanto el cumplimiento de uno de los requisitos del proyecto, el Ayuntamiento de Candelaria deberá presentar nuevamente el Anexo I con una mayor concreción en los siguientes aspectos:

(1) «Personas destinatarias»: en el Anexo I indican que «serán personas beneficiarias las niñas, los niños y adolescentes que residan o estudien en el municipio de Candelaria». Se deberá concretar más cuál es la

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/16



población destinataria, dado que en el municipio de Candelaria habitan 4.684 niñas, niñas y adolescentes menores de 18 años (según los últimos datos publicados en el ISTAC).


Por ejemplo, se deberá exponer si va dirigido a todas las edades o a unas edades concretas; si va dirigido a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad o no; si se va a trabajar con las y los usuarios de la Zona Joven de Candelaria; si se va a trabajar con algunos centros educativos determinados; etc.

- (2) **«Metodología»:** se presenta de manera muy somera los enfoques metodológicos que guiarán la acción y se aplicarán a las actividades de manera transversal. Sin embargo, no hace referencia a cómo se van a desarrollar las actividades y el proyecto en su conjunto para conseguir los objetivos. Esto es, en el apartado «Metodología» se debe indicar cómo se va a llevar a cabo de forma ordenada todos los pasos y tareas necesarias para implementar el proyecto en general, indicando las diferentes fases, si procede.

Por ejemplo, y entre otras cuestiones, deberá contener: cómo se va hacer la selección de participantes para garantizar el primer objetivo propuesto; cómo se va a llevar a la práctica los tres enfoques que enumeran en el proyecto (participativo, inclusivo y educativo), haciendo especial hincapié en el primero de ellos; cómo se establecen sinergias (si las hubiera) con los recursos comunitarios y qué papel tienen en el proyecto; cómo se va a difundir el proyecto para que llegue a la población destinataria, etc.

- (3) **«Actividades»:** no se propone ninguna actividad concreta, las actividades propuestas son lo mismo que los objetivos, pero redactados de modo diferente (en lugar de utilizar un verbo en infinitivo se redactan en sustantivo), pero no se concreta la actividad que se va a desarrollar.

Por poner un ejemplo: del objetivo específico «Implementar actividades que promuevan la inclusión de niños, niñas y adolescentes de diferentes contextos sociales, culturales y económicos, garantizando que todos tengan la oportunidad de participar», se proponen dos actividades, a saber: «Organización y dinamización de actividades de participación

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/16	

infantil y adolescente gratuitas» y «Actividades que celebren la diversidad cultural y promuevan el respeto mutuo». Como se observa, no se sabe qué actividades se van a realizar, ya que no se concretan, sino que se indica qué tipo de actividades se van a hacer, pero no la actividad en sí.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Candelaria deberá concretar qué actividades se van a desarrollar para dar cumplimiento a los objetivos propuestos.


- (4) **«Evaluación»:** se presentan criterios de evaluación respecto a los objetivos planteados y en el Anexo I se solicitan los indicadores tanto cuantitativos como cualitativos respecto a las actividades concretas que van a ejecutar a través de la subvención. De hecho, el cuadro en el que se deben especificar los indicadores de evaluación no está en el proyecto presentado.

Por tanto, deberá presentar los indicadores tal y como se solicitan en el Anexo I, esto es: para cada actividad, de tipo cuantitativo y cualitativo y desagregados por sexo/género y por edad.

Para que se tenga en cuenta: se ha establecido como criterio de evaluación la «Percepción de las y los jóvenes sobre su influencia en las decisiones». Tal y como se establece en las bases, la población destinataria debe ser hasta los 18 años, por lo que la población joven beneficiaria, tomando como referencia la Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias, será aquella que oscile entre los 12 y los 18 años.

- Por último, en el proyecto presentado no especifica los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, siendo un apartado que se encuentra en el Anexo I y que el Ayuntamiento de Candelaria ha obviado en su proyecto.

Por tanto, deberá presentar la información requerida en el Anexo I respecto a los recursos humanos necesarios para el proyecto, indicando perfiles profesionales y especificando si el personal necesario para la ejecución del proyecto es personal propio del ayuntamiento o personal externo.

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/16	

3. AYUNTAMIENTO DE GARACHICO (Exp. E2024005119S00003)

Proyecto «Garamood:»


- Respecto a las actividades derivadas del objetivo «Crear sinergias con otros recursos juveniles activos y cuyo ámbito de actuación se encuentre en Garachico y con otras entidades del territorio, fomentando el trabajo en red», no se identifican indicadores cuantitativos y cualitativos, debiendo incorporarse al proyecto.
- Se observa un error en el presupuesto, ya que tanto los ingresos como los gastos ascienden a 7.187,50 €, que responde a la cantidad subvencionada al Ayuntamiento de Garachico tras la aplicación del prorrateo, y no a 7.178,50 € que es lo que consta como total de ingresos y de gastos en el apartado «4) Presupuesto» del Anexo I. En este sentido, se deberá corregir el error.

4. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS (Exp. E2024005119S00004)

Proyecto «Infanto Juvenil»

- Se detecta un error que deberá ser subsanado en la duración del proyecto en meses, dado que los meses comprendidos entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de marzo de 2025 son 8 y no 7 como consta en el apartado «Fecha de ejecución del proyecto».
- En el apartado «Breve fundamentación», se hace referencia a la población joven de Icod de los Vinos con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años. Aunque en el apartado «Población destinataria» se concreta que ésta será menores entre los 3 y los 17 años, se hace notar que el proyecto está dirigido a población infantil y adolescente y, en cualquier caso, hasta los 18 años de edad, tal y como se recoge en la base 7 como requisito de los proyectos.
- Para poder valorar la coherencia, y por tanto el cumplimiento de uno de los requisitos del proyecto, el Ayuntamiento de Icod de los Vinos deberá presentar nuevamente el Anexo I con una mayor concreción en los siguientes aspectos:

(1) «Metodología»: se hace una disertación teórica, pero no se concreta cómo se va a trasladar la metodología al proyecto presentado. No hace referencia a cómo se van a desarrollar las actividades y el proyecto en

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/16	

su conjunto para conseguir los objetivos. En el apartado «Metodología» se debe indicar cómo se va a llevar a cabo de forma ordenada todos los pasos y tareas necesarias para implementar el proyecto en general, indicando las diferentes fases, si procede.


Por ejemplo, y entre otras cuestiones, deberá contener: cómo se va a llegar a la población entre los 3 y los 17 años destinataria del proyecto; cómo se va a llevar a la práctica los enfoques metodológicos propuestos, haciendo especial hincapié en el participativo; cómo se establecen sinergias (si las hubiera) con los recursos comunitarios y qué papel tienen en el proyecto; cómo se va a difundir el proyecto para que llegue a la población destinataria; cómo se van a desarrollar los «encuentros de menores y adolescentes» a través de los cuales se decidirán cuáles serán las visitas a realizar; etc.

- (2) **«Actividades»:** a excepción de las relacionadas con el primer objetivo que se determinarán a través de la participación de las niñas, niños y adolescentes, no se explicitan qué actividades se van a realizar en los otros dos objetivos expuestos.
- (3) **«Evaluación del proyecto»:** se obvia este apartado y se presentan directamente los indicadores de evaluación. Se tendrá que establecer cómo se va a evaluar el proyecto en su conjunto: herramientas e instrumentos para la evaluación, en qué momento se aplicarán, si es una evaluación de resultados, proceso, de impacto, etc.
- (4) Respecto a los **indicadores**, recordar que la recogida de las y los participantes debe estar desagregada por edad año a año. Es decir, se deberá indicar cuántas niñas y niños de 3 años, cuántas de 4, cuántas de 5 y así sucesivamente, y no por franjas de edad como está planteando.

5. AYUNTAMIENTO DE ADEJE (Exp. E2024005119S00005)

Proyecto «Exprésate»

- Se solicita aclaración sobre si el proyecto Exprésate es un proyecto que ya se está desarrollando en el municipio Adeje por su Ayuntamiento o si, por el contrario, es un proyecto nuevo.

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/16	

En el primer caso, se deberá concretar qué actividades específicas del proyecto se van a desarrollar a través de la subvención.


En el segundo caso, se considera que el proyecto no es coherente por la imposibilidad de cumplir todos los objetivos propuestos y actividades expuestas en un plazo de 2 meses y, por tanto, se deberá presentar un proyecto adecuado al periodo de ejecución con una mayor concreción y claridad.

- En varias ocasiones se alude a «los jóvenes» en genérico. Tal y como se establece en las bases, la población destinataria debe ser hasta los 18 años, por lo que la población joven beneficiaria, tomando como referencia la Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias, será aquella que oscile entre los 12 y los 18 años.
- En cualquier caso, se deberá presentar un nuevo Anexo I, según el Anexo formalizado, que se puede encontrar en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, respetando todos sus apartados y poniendo lo que corresponda en cada uno de ellos. Así mismo, el proyecto presentado deberá guardar coherencia entre objetivos, metodología, actividades, indicadores de evaluación, temporalización y recursos materiales, económicos y humanos necesarios para la ejecución del proyecto, tal y como se establece en la base 7.
- En el apartado «4) Presupuesto» se detecta un error, ya que no consta ningún ingreso para la ejecución del proyecto y, al menos, se debe hacer constar la cantidad otorgada por el Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo de Tenerife que asciende a 7.187,50 €. Tener en cuenta que el presupuesto tiene que estar equilibrado, ascendiendo tanto los ingresos como los gastos, al menos, a la cantidad otorgada por el Cabildo que son 7.187,50 €.

6. AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO (Exp. E2024005119S00006)

Proyecto «Fomento y promoción de la participación infantil y adolescente 2024»

- Para poder valorar la coherencia, y por tanto el cumplimiento de uno de los requisitos del proyecto, el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo deberá presentar nuevamente el Anexo I con una mayor concreción en los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/16	

- (1) **«Metodología»:** se hace una disertación teórica, pero no se concreta cómo se va a trasladar la metodología al proyecto presentado. No hace referencia a cómo se van a desarrollar las actividades y el proyecto en su conjunto para conseguir los objetivos. En el apartado «Metodología» se debe indicar cómo se va a llevar a cabo de forma ordenada todos los pasos y tareas necesarias para implementar el proyecto en general, indicando las diferentes fases, si procede.


Por ejemplo, y entre otras cuestiones, deberá contener: cómo se va a llegar a la población destinataria; cómo se va a llevar a la práctica los enfoques metodológicos propuestos, haciendo especial hincapié en el participativo; cómo se establecen sinergias (si las hubiera) con los recursos comunitarios y qué papel tienen en el proyecto; cómo se va a difundir el proyecto para que llegue a la población destinataria; qué fases va a contemplar la elaboración del Plan Municipal de la Infancia, qué contenidos se plantea abarcar, si va a haber implicación de otras concejalías del Ayuntamiento, contenido de los talleres participativos y explicación sobre cómo a través de los mismos se va a elaborar el Plan, etc.; qué contenido va a tener el Pleno Infantil Municipal; etc.

- (2) **«Recursos humanos»:** se deberá especificar cuántas personas formarán parte del proyecto. A este respecto, citar que no solamente se va a desarrollar talleres, sino que también se pretende elaborar un Plan Municipal de la Infancia, por lo que la persona que coordine la tarea de la elaboración del Plan también se deberá incluir como recurso humano del proyecto.

7. AYUNTAMIENTO DE ARAFO (Exp. E2024005119S00007)

Proyecto «Convivencia participativa entre jóvenes para promover la participación ciudadana entre la población infantil y joven y crear el grupo motor del Consejo de Infancia y Adolescencia de Arafo»

- Para poder valorar la coherencia, y por tanto el cumplimiento de uno de los requisitos del proyecto, el Ayuntamiento de Arafo deberá presentar nuevamente el Anexo I con una mayor concreción en los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/16	

- (1) **«Actividades»:** se deberá concretar más qué actividades se van a realizar para dar cumplimiento al objetivo 3 y 5, ya que no son actividades sino parte del proceso para la consecución del objetivo.

En este sentido:

- (a) «Emplazar un stand en la II Feria de participación de Arafo para los jóvenes» no es una actividad que se realice para conseguir el objetivo, sino que es la materialización del objetivo en sí que es conseguir que las y los jóvenes de Arafo participen en la II Feria a través de un stand. En este punto se deberá exponer qué actividades se van a desarrollar para conseguir que los y las jóvenes quieran participar en la II Feria.

- (b) «Identificar personas claves» es una parte del proceso metodológico a implementar para conseguir el objetivo de constituir el grupo motor. Aquí se deberán identificar qué actividades se van a desarrollar para constituir el grupo motor, y solamente identificando personas claves no se consigue el objetivo.


- (2) **«Evaluación»:** se tendrá que establecer cómo se va a evaluar el proyecto en su conjunto: herramientas e instrumentos para la evaluación, en qué momento se aplicarán, si es una evaluación de resultados, proceso, de impacto, etc.

8. AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS (Exp E2024005119S00008)

Proyecto «Voces jóvenes: construyendo nuestro pueblo»

- Para poder valorar la coherencia, y por tanto el cumplimiento de uno de los requisitos del proyecto, el Ayuntamiento de Los Silos deberá presentar nuevamente el Anexo I con un proyecto que guarde coherencia entre todos sus apartados, es decir, que guarden relación unos con otros y que siga una secuencia lógica. El proyecto presentado actualmente no guarda esa coherencia y, por tanto, no cumple el requisito establecido en la base 7.

Por poner ejemplos concretos en base al proyecto presentado, se indica lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/16	

- (1) **«Objetivos»:** se deberán plantear objetivos concretos y claros. Además, el objetivo expuesto no coincide con los planteados en el apartado «Actividades».

En este sentido, los objetivos deben responder a alguna de las dos finalidades. Es decir, o deben dirigirse a crear espacios de participación o deben ir dirigidos a dinamizar esos espacios ya creados.


- (2) **«Metodología»:** en este apartado se debe indicar cómo se va a llevar a cabo de forma ordenada todos los pasos y tareas necesarias para implementar el proyecto en general.

Entre otras cuestiones, deberá contener: cómo se va a llegar a la población destinataria, por ejemplo si se va a contar con centros educativos, si se va a trabajar con grupos ya creados de niñas/os o adolescentes, etc.; cómo se va a llevar a la práctica las actividades propuestas, haciendo especial hincapié en la implementación de metodologías participativas a lo largo de desarrollo de las actividades; cómo se establecen sinergias (si las hubiera) con los recursos comunitarios y qué papel tienen en el proyecto; cómo se va a difundir el proyecto para que llegue a la población destinataria; qué contenidos se van a trabajar a través de los talleres; etc.

Por poner un ejemplo concreto: si uno de los objetivos es «Colaborar en proyectos comunitarios creando un consejo infantil y de la adolescencia» se tendrá que especificar cómo se va a actuar para conseguir crear ese consejo y las actividades deberán ir dirigidas a ello de una manera coherente.

- (3) **«Actividades»:** se deberá concretar más las actividades que se van a desarrollar, siendo fundamental que guarden coherencia con el objetivo al que pretenden responder.

En este sentido, y por citar un ejemplo, destacar que en el apartado donde se establecen los indicadores de las actividades, se cita que se quiere realizar el primer pleno infantil, el cual no se ha citado en ninguno de los apartados anteriores, siendo una actividad fundamental para la participación infantil.

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/16	

9. AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA. (Exp. E2024005119S00009)

Proyecto «Barrios Amigos de la Infancia»:


- Se deberá presentar de nuevo el Anexo I, dado que algunos de sus apartados se han cortado y no se puede hacer una lectura completa del proyecto.
- Respecto a los indicadores, recordar que según la base 7 los indicadores deben estar desagregados por sexo/género y por edad, siendo una obligación presentar los datos en la memoria final recogidos según las variables mujer/hombre/otro para el sexo/género y año a año (1, 2, 3, 4, etc.) para la edad.

10. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE (Exp. E2024005119S00011)

Proyecto «Propón, decide y ¡pinta!»

- Para poder valorar la coherencia, y por tanto el cumplimiento de uno de los requisitos del proyecto, el Ayuntamiento de Santiago de Teide deberá presentar nuevamente el Anexo I con un proyecto que guarde coherencia entre todos sus apartados, es decir, que guarden relación unos con otros y que siga una secuencia lógica. En este sentido, deberá reforzar los siguientes aspectos:

- (1) **«Breve fundamentación»:** incluyen contenido propio del apartado «Metodología». La fundamentación se refiere a las necesidades y problemas detectados en el municipio y que se pretenden atajar a través de la ejecución del proyecto.
- (2) **«Actividades»:** las actividades deben ser concretas y responder a los objetivos expuestos en el apartado «Objetivos». Es decir, de las actividades que se exponen en el apartado «Metodología» se deberán vincular a los objetivos propuestos en el apartado «Objetivos».
- (3) **«Evaluación del proyecto»:** en este apartado se debe incluir información relativa al tipo de evaluación (por ejemplo: cuantitativa o cualitativa; de resultados, de proceso, de impacto; etc.), instrumentos de evaluación a utilizar, momentos en los que se evaluará, etc.
- (4) **«Indicadores de evaluación»:** los indicadores deben responder a las actividades concretas y para cada una de ellas.

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/16	

Respecto a los indicadores cuantitativos, recordar al Ayuntamiento de Santiago del Teide que se deberán recoger por género (mujer/hombre/otro) y edad (año por año). Es decir, cuántas niñas de 10 años, cuántos niños de 10 años, cuántas de 11, cuántos de 11, etc.

Respecto a los indicadores cualitativos, se tendrán que concretar, ya que no se entiende a qué hace referencia el indicador «Mixtos» que se encuentra en el proyecto presentado.

11. AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE. (Exp. E2024005119S00013)

Proyecto «El Tanque Participativo»


- Para poder valorar la coherencia, y por tanto el cumplimiento de uno de los requisitos del proyecto, el Ayuntamiento de El Tanque deberá presentar nuevamente el Anexo I con un proyecto que guarde coherencia entre todos sus apartados, es decir, que guarden relación unos con otros y que siga una secuencia lógica. En este sentido, deberá reforzar los siguientes aspectos:

(1) **«Finalidad»:** se marca que la finalidad es «Dinamización de espacios, formales o informales, de participación infantil y adolescente; sin embargo, en el apartado «Actividades» indica como actividades «Crear un consejo de participación infantil» y «Crear un consejo de participación adolescente». Esto supone que la finalidad también es «Fomento de la creación de espacios, formales o informales, de participación infantil y adolescente».

(2) **«Metodología»:** en este apartado se debe indicar cómo se va a llevar a cabo de forma ordenada todos los pasos y tareas necesarias para implementar el proyecto en general.

(3) **«Objetivos»:** los planteados en este apartado deben coincidir con los expuestos en el apartado «Actividades». Además, hay algunos objetivos que no son tales, los objetivos deben estar redactados en infinitivo y estar relacionados con la finalidad del proyecto.

En el apartado «Evaluación», se indica que los objetivos principales son la creación y dinamización de diferentes estructuras municipales para la

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/16	

participación infantil y adolescente, sin embargo, no se contemplan como objetivo.

- (4) **«Actividades»:** deberán concretarse más las actividades dado que algunas son muy genéricas. Por ejemplo: «Realización de actividades fuera del municipio y dando a conocer otros municipios».

En este sentido, se deberá concretar qué actividades se van a desarrollar para el cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados.

12. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA. (Exp. E2024005119S00015)

Proyecto «Más que palabras»

- En los indicadores de evaluación la variable edad se tiene que recoger año a año, tal y como se establece en la base 7, y no por franja de edad como proponen en el proyecto. Es decir, se deberá dar cuenta de cuántas niñas y cuántos niños de 6 años, de 7, de 8 y así sucesivamente. No es necesario que el ayuntamiento de San Juan de la Rambla vuelva a presentar el Anexo I, pero sí deberá tenerlo en cuenta a efectos de la memoria final.


13. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ. (Exp. E2024005119S00016)

Proyecto «Semillas del cambio»

- Para poder valorar la coherencia, y por tanto el cumplimiento de uno de los requisitos del proyecto, el Ayuntamiento de Santiago de Teide deberá presentar nuevamente el Anexo I con un proyecto que guarde coherencia entre todos sus apartados, es decir, que guarden relación unos con otros y que siga una secuencia lógica. En este sentido, deberá reforzar los siguientes aspectos:

- (1) **«Breve fundamentación»:** en este apartado se deberá recoger las necesidades y problemas detectados en el municipio y que se pretenden atajar a través de la ejecución del proyecto. Es decir, la fundamentación debe dar respuesta a por qué es necesaria la ejecución del proyecto.

- (2) **«Objetivos»:** los planteados en este apartado deben coincidir con los expuestos en el apartado «Actividades».

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/16	

(3) «Metodología»: en este apartado se debe indicar cómo se va a llevar a cabo de forma ordenada todos los pasos y tareas necesarias para implementar el proyecto en general.


(4) «Actividades»: las actividades deberán concretarse en mayor medida. Por ejemplo: «Poner en marcha el consejo de la infancia municipal», no es una actividad, sino un objetivo del proyecto. De hecho, responde a una de las finalidades de la subvención y sobre él debería girar el proyecto. A este respecto, la metodología debería exponer cómo se va a desarrollar el proyecto para alcanzar este objetivo fundamental y prioritario en esta línea de subvención.

Respecto a la actividad «Realizar una guía sobre las asociaciones y entidades sociales del municipio», recordar que el proyecto está dirigido a niñas y niños de 8 a 12 años, por lo que esta actividad será subvencionable siempre y cuando sean las niñas y niños quienes realicen la guía con la orientación de los profesionales del proyecto, dado que esa actividad no responde a ninguna de las dos finalidades de la subvención.

(5) «Indicadores»: los indicadores deberán recogerse por sexo/género (niñas, niños, otros) y por edad (año a año). Se recuerda al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz a efectos de la memoria final del proyecto.

(6) «Recursos humanos»: se menciona como recursos humanos al profesorado de los centros educativos siendo la primera vez a lo largo de todo el proyecto que se dice que van a actuar en centros educativos.

En este sentido, tanto en el apartado «Personas destinatarias» como en el de «Metodología» se deberá citar a los centros educativos. En el primer caso porque son donde están concentradas las personas de 8 a 12 años con los que se trabajará y en el segundo caso porque deberán indicar cómo se va a trabajar con los centros educativos, cuántas sesiones se van a desarrollar, qué papel va a tener el centro educativo, etc.

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/16	

14. AYUNTAMIENTO DE FASNIA. (Exp. E2024005119S00017)

Proyecto «Asociación de jóvenes de Fasnía»

- Para poder valorar la coherencia, y por tanto el cumplimiento de uno de los requisitos del proyecto, el Ayuntamiento de Santiago de Teide deberá presentar nuevamente el Anexo I con un proyecto que guarde coherencia entre todos sus apartados, es decir, que guarden relación unos con otros y que siga una secuencia lógica. En este sentido, deberá reforzar los siguientes aspectos:


(1) **«Breve fundamentación»:** en este apartado se deberá recoger las necesidades y problemas detectados en el municipio y que se pretenden atajar a través de la ejecución del proyecto. Es decir, la fundamentación debe dar respuesta a por qué es necesaria la ejecución del proyecto. Por ejemplo, si fuera el caso, se deberá indicar si hay un grupo motor de jóvenes que haya manifestado su voluntad de crear una asociación juvenil o si, por el contrario, es una iniciativa del propio ayuntamiento.

(2) **«Metodología»:** se presenta de manera muy somera las fases a implementar, pero no se hace referencia a cómo se van a desarrollar cada una de ellas y el proyecto en su conjunto para conseguir los objetivos. Esto es, en el apartado «Metodología» se debe indicar cómo se va a llevar a cabo de forma ordenada todos los pasos y tareas necesarias para implementar el proyecto.

Por ejemplo, y entre otras cuestiones, deberá contener: cómo se va a llegar a las y los jóvenes de Fasnía (a través de centros educativos, a través de la Casa de la Juventud, a través de asociaciones vecinales, etc.), y se deberá hacer especial hincapié en las metodologías participativas que se utilizarán, dado que no se explica en el proyecto presentado.

(3) **«Objetivos»:** los planteados en este apartado deben coincidir con los expuestos en el apartado «Actividades».

(4) **«Actividades»:** lo que propone el Ayuntamiento de Fasnía en el proyecto en algunas ocasiones son tareas, por ejemplo, las actividades relativas

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/16	

al primer objetivo. Se observa una confusión entre objetivos, actividades y tareas que se deberá subsanar.


En este sentido:

- ✓ Los objetivos deben dar respuesta a qué se quiere conseguir con el proyecto.
- ✓ Las actividades deben recoger las acciones que se pondrán en marcha para dar respuesta al objetivo.
- ✓ Las tareas dan respuesta a los pasos necesarios para el desarrollo de la actividad.

(5) **«Presupuesto»:** tras la aplicación del prorrateo a partes iguales, el crédito propuesto para el Ayuntamiento de Fasnia es de 7.187,50 €, tal y como consta en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 10 de junio de 2024. No obstante, en el presupuesto presentado indican como cantidad solicitada al Cabildo la de 7.000,00 €. Se solicita confirmación de si es esta última cantidad la que se solicita en concepto de subvención

Sin otro particular,

(documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación	Firmado	16/07/2024 16:12:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/L4pkK95P676DbQK7zTbwLQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/16	